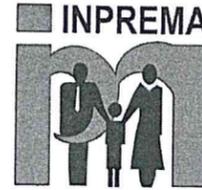


Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046
Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Oficio N° DE-230-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de diciembre de 2017

Abogada
Alejandra Isabel Medina Alcántara
Secretaria General
Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución No. **CTA/220/06-12-2017** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 6 de diciembre de 2017, según **Acta N° 38-2017**.

Resolución No. CTA/220/06-12-2017 El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los 6 días del mes de diciembre del dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.

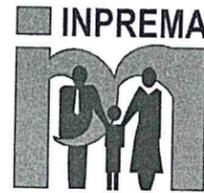
CONSIDERANDO (2): Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES**.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Instrumento Público No. 34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012 por el Notario **JOSE ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA.

CONSIDERANDO (4): Que la Asamblea de Participantes y Aportantes del INPREMA como órgano de planificación y dirección del INPREMA, mediante las **Resolución APA/009/08-05-2017** y **APA/010/05-06-2017**, determinó prorrogar el desempeño de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley del INPREMA al Directorio de Especialistas conformado por los Licenciados: **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA**, hasta haberse efectuado el nombramiento del nuevo Directorio de Especialistas de este Instituto Previsional; con fundamento en los artículos: 262 Constitución de la República; 23, 24, 25, 26 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 48, 116, 120 y 122 de la Ley de la Administración Pública; 1, 4, 6, 7, 10, 20 y demás aplicables de la Ley del INPREMA.

CONSIDERANDO (5): Que existen contratos en concepto de arrendamiento de locales para las Oficinas Regionales de INPREMA ubicadas en La Ceiba y en Santa Rosa de Copán, así como el espacio físico para Data Center Colocation ubicado en San Pedro Sula, los cuales tienen vencimiento el 31 de diciembre de 2017 y que tales servicios son imprescindibles para el Instituto se requiere que sean renovados por un año a partir del mes de enero de 2018.

CONSIDERANDO (6): Que en aplicación a lo establecido en el artículo 82 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para



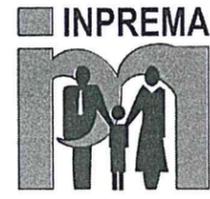
Resolución No. CTA/220/06-12-2017.

2 | P á g i n a

el periodo 2017 se solicitó dictamen sobre la renovación de tales contratos al Departamento de Asesoría Legal, quien a su vez se pronunció manifestando lo siguiente: "...con base en el artículo 80 de la Constitución de la República; 82 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo dictamina: PRIMERO: Que EL INPREMA está legalmente habilitado para prorrogar los contratos de alquiler suscritos con GBM de Honduras e Inversiones La Unión..." **CONSIDERANDO (7):** Que los costos de los servicios de arrendamiento se detallan en el cuadro siguiente:

No.	CONTRATISTA	CONCEPTO	COSTO ANUAL
1	GBM DE HONDURAS	Arrendamiento de espacio físico para Data Center Colocation en S.P.S.	L.685,609.56
2	INVERSIONES LA UNION	Arrendamiento de local para Oficina Regional de INPREMA en La Ceiba.	L.342,376.24
3	INVERSIONES LA UNION	Arrendamiento de local para Oficina Regional de INPREMA en Santa Rosa de Copán.	L.354,696.48

En este sentido se solicitó disponibilidad presupuestaria a la Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional, quien a su vez se pronunció manifestando que los costos por los servicios de arrendamiento antes descritos, se consignaron en el código 22100 Alquileres de Edificios Viviendas y Locales del presupuesto del Instituto Nacional de la República. **CONSIDERANDO (8):** Que la aprobación de las renovaciones en referencia fue del conocimiento de todos los miembros de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, como se hace costar en el Acta No.22-2017 de esta misma Comisión, se adjunta fotocopia. **CONSIDERANDO (9):** Que consecuentemente con lo anterior y con fundamento en el artículo 82 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el año 2017, la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios, **recomienda** al Directorio de Especialistas del INPREMA, aprobar la renovación de los contratos por suscritos con las empresas GBM de Honduras e Inversiones La Unión, por un año a partir del mes de enero de 2018. **CONSIDERANDO (10):** Que es atribución del Directorio de Especialistas: Dirigir el Instituto; definir la estructura y organización de las dependencias necesarias para su correcto funcionamiento; vigilar el cumplimiento de la gestión administrativa; Resolver y dictaminar sobre los asuntos que, en debido tiempo y forma, presenten para análisis los Gerentes de Área o Jefe de División, entre otras. **POR TANTO:** El Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en aplicación de los artículos 9 y 14 del Decreto 247-11, así como al artículo 82 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el año 2017, una vez analizados los considerandos anteriores **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la renovación de los contratos con las empresas GBM de Honduras e Inversiones La Unión, por espacio de un año a partir del mes de enero de 2018, de la siguiente manera:



Resolución No. CTA/220/06-12-2017.

3 | Página

No.	CONTRATISTA	CONCEPTO	COSTO ANUAL
1	GBM DE HONDURAS	Arrendamiento de espacio físico para Data Center Colocation en S.P.S.	L.685,609.56
2	INVERSIONES LA UNION	Arrendamiento de local para Oficina Regional de INPREMA en La Ceiba.	L.342,376.24
3	INVERSIONES LA UNION	Arrendamiento de local para Oficina Regional de INPREMA en Santa Rosa de Copán.	L.354,696.48

SEGUNDO: Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera para que en conjunto con el Departamento de Asesoría Legal procedan a realizar las renovaciones de los contratos por servicios de arrendamiento antes descritos. **TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General de la Institución, quien a su vez lo hará a la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional, Departamento de Asesoría Legal y Unidad de Supervisión de Operaciones. **CUARTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata. F) LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Lic. NESSY E. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista y Abogada. ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaria General. **COMUNIQUESE.**

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández
Lic. Cesar Guiovanly Guifarro
Cc: Arch.
Ecc/RI

